

SECCIÓN 1<sup>ra</sup> N° 40

LAS CONDES, 03 ENE 2020

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El

Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 7557 del 09 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2020; el acuerdo N°316-B / 2019 de la 1019<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de diciembre de 2019; el Informe de Imputación N° 6 de fecha 02 de enero de 2020; el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**D E C R E T O:**

1º. AUTORIZASE un aporte a la **FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES, RUT 65.027.349-4**, por la suma de **M\$ 2.620.000.-**

2º. El presente aporte se entiende otorgado desde el 1 de enero del año 2020.

3º. El beneficiario deberá destinar los recursos otorgados a: gastos operacionales en general, remuneraciones, leyes sociales, indemnizaciones, servicio de mantenimiento y reparaciones, materiales de oficina, artículos de ferretería, servicios básicos, pasajes, transporte y hospedaje, publicidad y difusión. Pago de derechos, impuestos y seguros. Equipamiento y/o inversión. Servicio de banquetería, servicios de empresas externas. Gastos en producción y desarrollo de eventos, contratación de espectáculos artísticos, culturales y de entretenimiento y otros para la comunidad.

4º. La Fundación Teatro Municipal de Las Condes, deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos entregados como aporte.

5º. Los recursos descritos en el numeral 1º, serán entregados de acuerdo al siguiente flujo de cuotas:

enero	abril	julio
M\$ 1.800.000	M\$ 300.000	M\$ 520.000

6º. En todo caso, las cuotas podrán ser adelantadas, siempre y cuando la institución beneficiada haya rendido en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas Vigente.



7º. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTITULO	:	24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01 AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	999 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO
ASIG. INTERNA	:	003005 FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL
CONTRACUENTA	:	1210601003003
VALOR	:	\$ 2.620.000.000
PROGRAMAS	:	\$ 2.620.000.000 PROGRAMAS CULTURALES

- 8º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 9º. El presente Decreto será notificado a la **FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES, RUT 65.027.349-4**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.
- 10º. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
OSVALDO LOPEZ ARRIAGADA  
(S)

- ALCALDE (\$)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

OSVALDO LOPEZ ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Teatro Municipal de Las Condes
- Dir. de Control
- Dir. de Adm. y Finanzas
- Dpto. Finanzas
- SECPLAN
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.